



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

Secretaría Generales

SEC

Expte.: 7754/2023

**D<sup>a</sup> ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día siete de septiembre de dos mil veintitrés, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. - D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 – D<sup>a</sup>. María Teresa García León, Antonio Jesús Peralta Flores, Montserrat Gavilán Barranco; y VOX- D. José Luis García Manzanares; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

**3.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2023 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario. (Expediente: 8096/2023).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de agosto de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que figura en el expediente y a la vista del informe de Intervención, se formula la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2023 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios
Progr.	Eca.			
17200	48051	Grupo Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales	0	1.502,53
13200	623	Maq.,Inst. y Utilillaje Policía.	0	2.359,50



	PY.2023/4/INV/13	
--	------------------	--

### Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Baja
Progr.	Eca.			
17200	22706	Estudios y Trabajos Técnicos M. Ambiente	3.000,00	1.502,53
13200	21300	Reparaciones y Material diverso Policía	9.800,00	2.359,50

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. Rocío Fernández Rodríguez; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

### **Documento firmado electrónicamente al margen**



## LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

• NINGUNO.

SEGUNDO.- El Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los señores que a continuación se relacionan:

## PRESIDENTE:

• Titular: D. PEDRO LECHUGA GARCÍA.

• Suplente: D. JAIME SENDRA TORRES.

## SECRETARIO:

• Titular: D. JOSÉ LUÍS LÓPEZ GUIO.

• Suplente: Funcionario en quien delegue.

## VOCALES:

• Titular: D<sup>a</sup>. CRISTINA SEMPERE ENTRAMBASAGUAS.

• Suplente: D. VIRGILIO FERNÁNDEZ MONTES FERNÁNDEZ.

• Titular: D. VÍCTOR MANUEL CASADO BELMONTE.

• Suplente: D. JOSÉ MANUEL PÉREZ CRUZ.

• Titular: D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN LÓPEZ LIZAUR.

• Suplente: D. FERNANDO GALLEGO JIMÉNEZ.

TERCERO.- Se convocará a los mismos para la realización del Primer Ejercicio. Conocimientos. Examen Teórico del procedimiento de selección el día 6 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas, en el edificio "Antiguo Hospital Militar", en el aula Magna (1ª Planta), sita C/ Alfonso XI n.º 6 de esta ciudad, debiendo ir provistos de:

• Los opositores se presentarán provistos del Documento Nacional de Identidad, así como de bolígrafo con carcasa transparente de tinta azul. Se usará un bolígrafo cuya tinta no sea borrrable.

• El copiar o utilizar audífonos no terapéuticos, "pinganillos", etc., conlleva la exclusión inmediata del proceso selectivo.

• No entrar en contacto con otros aspirantes por ningún medio. Esto conlleva la expulsión inmediata del proceso selectivo.

• Los móviles tienen que estar apagados (ni siquiera en modo silencioso o vibración) y guardados, nunca encima de la mesa.

• No utilizar corrector ortográfico ni tachaduras. Siga las instrucciones que se detallarán para la confección de la prueba tipo test.

• Los aspirantes podrán llevar agua, en envases de plástico y sin etiqueta.

• La retirada del opositor a instancias de los miembros del Tribunal por no cumplir con los criterios establecidos supone la exclusión del proceso selectivo.

• No se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsos, relojes, etc. ni de dispositivos electrónicos, auriculares o dispositivos auditivos de ningún tipo). Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados desde el acceso a las pruebas.

• Sólo podrán acceder a las instalaciones donde se realizarán las pruebas los aspirantes, debiéndose evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior de las mismas.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

13/09/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA.

Nº 123.566

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 2/2023 (Expte. 8056/2023). Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

15/9/23. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 123.613

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

## ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-0454, de fecha 14 de septiembre de 2023, se aprobaron las BASES REGULADORAS DEL DECIMOSEPTIMO CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE, 2023, con el siguiente texto:

## BASES:

## 1. PARTICIPANTES:

Abierto a toda persona mayor de edad que quiera participar.

## 2. TÉCNICA Y TEMÁTICA:

Técnica libre. La temática será el entorno y el núcleo urbano del Castillo de Castellar de Frontera. Siendo requisito indispensable que la obra se realice íntegramente en el lugar seleccionado durante el periodo de duración del concurso (8:00h a 19:00h)

## 3. SOPORTE:

Montado sobre bastidor u otro material rígido, tamaño libre, se presentará el día del certamen de 08:00h a 09:30h en la Sala Divino Salvador para ser sellado. Solo se admitirá un soporte por concursante. Una vez realizado este trámite podrá comenzar.

## 4. MATERIALES:

Cada concursante aportará cuanto material necesite.

## 5. INSCRIPCIONES:

- En el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, hasta el viernes 20 de octubre a las 13.00 horas.

- A través de Correo electrónico: [ayuntamiento@castellardelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@castellardelafrontera.es), indicando en el asunto, INSCRIPCION CERTAMEN PINTURA 2023. Datos que aportar: Nombre y Apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto. Hasta el viernes 20 de octubre a las 13.00 horas.

- El propio día del certamen, de 8.00 a 9.30 horas, en la Sala Cultural Divino Salvador del Castillo de Castellar de la Frontera.

- Se ofrecerá una bolsa picnic de cortesía a cada participante.

## 6. FECHA DEL CERTAMEN:

Domingo 22 de Octubre de 2023

## 7. ENTREGA:

Los participantes expondrán sus obras a las 19:00h del mismo día del concurso, en la Sala Cultural Divino Salvador, aportando un caballete para su colocación. Estas deben presentarse sin firmar, siendo descalificadas aquellas obras presentadas que incumplan esta norma. Las obras premiadas serán firmadas tras el fallo del jurado.

## 8. FALLO DEL JURADO:

Entre las 19:00h y las 20:00h del mismo día del concurso en el lugar de exposición.

## 9. JURADO:

Se nombrarán jurados de reconocida solvencia cultural y artística. El fallo del Jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado lo considerase oportuno. Cualquier caso no contemplado en las presentes bases, será resuelto por este.

## 10. PREMIOS: Primer premio: 1300,00 euros

Segundo premio: 800,00 euros Tercer premio: 500,00 euros

\*Según la Ley 35/2006 de 28 de noviembre estos premios están sujetos a un descuento por retención de IRPF del 19%

11. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento o de los patrocinadores adquiriendo todos los derechos de reproducción y comunicación pública de las mismas.

12. Una vez concluida la entrega de premios, las obras restantes podrán permanecer expuestas para su posible venta entre los asistentes.

13. La organización no se hace responsable del deterioro o desperfecto de las obras. Y se reserva el derecho a tomar las decisiones oportunas y de realizar las modificaciones pertinentes en función de los imprevistos o incidencias ajenas al concurso que puedan surgir.

14. La participación en este concurso, supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta de las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria y las bases reguladoras del Certamen en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en el B.O.P de Cádiz.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. 15/9/23. El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

Nº 123.650

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRAITAR

## EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º trimestre de 2023, de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos en el municipio de SAN ROQUE (ZONA 5), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la